



Departamento de  
Derecho Penal y Ciencias Criminales

**Baremo Especifico para la contratación de  
Profesores Ayudantes Doctores**

**Departamento de Derecho Penal  
y Ciencias Criminales**

**(Enero de 2016)**

**II. ACTIVIDAD DOCENTE. Máximo: 30 puntos**

**3) Otros méritos de docencia universitaria. Máximo: 5 puntos**

(Proyectos de innovación docente, cursos de especialización didáctica, etc.)

Se establecen los siguientes específicos:

- Participación en proyectos de innovación docente financiados: hasta 2 puntos.
- Cursos de especialización didáctica y de formación del profesorado novel: hasta 1 punto.

**III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Máximo: 40 puntos**

**1) Libros.**

Hasta 8 puntos por cada uno.

Se establecen los siguientes específicos:

- Grado de responsabilidad en la publicación (autor, coordinación, editor, coautor, colaborador).
- Prestigio de la editorial donde se haya publicado la investigación.
- Internacionalidad del aporte.

**2) Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos).**

Hasta 3 puntos por cada uno.

Se establecen los siguientes específicos:

- Prestigio de la editorial donde se haya publicado la investigación.
- Tipo de aporte, valorando especialmente los libros resultado de un Proyecto de Investigación
- Internacionalidad del aporte.
- Grado de responsabilidad en la publicación (autor único, coautor, colaborador).

### **3) Artículos publicados en revistas científicas.**

Hasta 4 puntos por cada uno.

Se establecen los siguientes específicos:

- Prestigio y calidad de la revista donde se haya publicado la investigación en el específico ámbito del Derecho Penal o de las Ciencias Criminales (medido entre otros aspectos por la indexación de la revista, por su notorio reconocimiento académico, existencia de evaluadores externos, consejos editoriales y científicos, periodicidad o apertura al exterior).
- Publicación en revistas que tengan por objeto materias específicamente destinadas al estudio del Derecho penal o de las Ciencias Criminales.
- Internacionalidad del aporte.
- No serán considerados como artículos las recensiones, las notas o reseñas bibliográficas o las meras recopilaciones jurisprudenciales.

### **4) Participación en proyectos de investigación financiados.**

Hasta 2 puntos por cada uno.

Se establecen los siguientes específicos:

- Carácter competitivo del Proyecto de Investigación financiado.
- Carácter nacional o internacional del Proyecto de Investigación.
- Prestigio de la institución financiadora del Proyecto de Investigación.
- Relevancia académica de los miembros integrantes del Proyecto de Investigación.
- Relevancia académica de la materia objeto del Proyecto de Investigación.

### **5) Pertenencia a grupos de investigación.**

Máximo: 1 punto.

Se establecen los siguientes específicos:

- Carácter nacional, autonómico o regional del Grupo de Investigación.
- Antigüedad del Grupo de Investigación.
- Actividad desarrollada por el Grupo de Investigación.

### **6) Estancias en centros de investigación.**

Máximo: 10 puntos.

Se establecen los siguientes específicos:

- Reconocido prestigio del centro donde se haya realizado la estancia.
- Duración de la estancia.
- Se valorarán especialmente las estancias de investigación en el extranjero.
- Actividades realizadas durante la estancia en el concreto ámbito del Derecho Penal o las Ciencias Criminales.
- Productividad bibliográfica de la estancia.

#### **7) Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas.**

Máximo: 10 puntos.

- Ponencia: hasta 2 puntos por cada una.
- Comunicación: hasta 1 punto por cada uno.
- Edición de actas: 1 punto.

Se establecen los siguientes específicos:

- Carácter internacional, nacional, regional o local del congreso o reunión científica a la que se haya asistido.
- Carácter de la contribución efectuada (organización, ponencia invitada, conferencia, comunicación).

#### **9) Otros méritos de investigación.**

Máximo: 5 puntos.

### **IV. OTROS MÉRITOS: Máximo: 5 puntos**

Becas de colaboración: hasta 2 puntos.

Alumno interno: hasta 1 punto.

Asistentes honorarios: hasta 1 punto.

Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI: hasta 2 puntos.

Conocimiento de idiomas relevantes para la Investigación: hasta 4 puntos

Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III:  
hasta 1 punto por cada uno.

Cursos de especialización no valorados en otros apartados  
(Títulos propios: Máster, Experto, etc.): hasta 4 puntos.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valoradas en el apartado III:

hasta 2 puntos.

Actividad profesional no docente externa a la universidad:  
hasta 4 puntos.

Actividad docente no universitaria:  
hasta 4 puntos.

Otros méritos: hasta 2 puntos

Se establecen los siguientes específicos:

- Relevancia internacional de la labor realizada.

**Umbral mínimo para la contratación: 49.99 puntos**

**Comisión del Departamento para la contratación de  
Profesores Ayudantes Doctores**

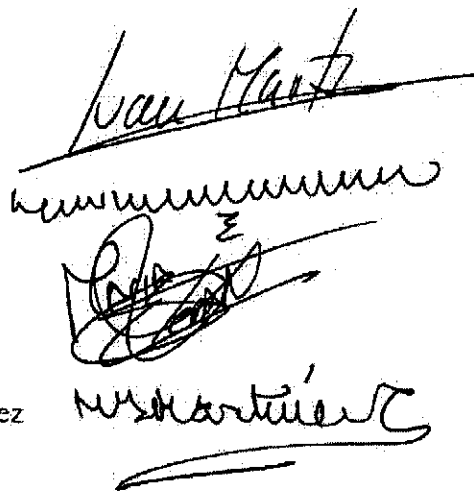
Presidenta: Prof<sup>a</sup>. Dr<sup>a</sup>. Carmen Gómez Rivero

Vocal 1: Prof. Dr. Juan Antonio Martos Núñez

Vocal 2: Prof. Dr. Miguel Polaino-Orts

Vocal 3: Prof<sup>a</sup>. Dr<sup>a</sup>. Elena Núñez Castaño

Vocal 4: Prof<sup>a</sup>. Dr<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Martínez González



Handwritten signatures of the commission members, including Juan Antonio Martos Núñez, Miguel Polaino-Orts, Elena Núñez Castaño, and Isabel Martínez González.